



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00079 00
Temas y subtemas	ACEPTA CESIÓN DERECHOS LITIGIOSOS. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Téngase como cesionario de los derechos litigiosos del demandante al señor Gustavo Adolfo García Guarín, en virtud del negocio celebrado por ambos el 4 de diciembre de 2020, visible en el archivo 003 del cuaderno principal. En consecuencia, el señor Elkin Yesid Salazar Echeverri queda continuará como litisconsorte de Gustavo Adolfo García Guarín, hasta que la parte demandante acepte expresamente la sustitución total de la parte demandante.
2. Previo a tener por satisfecha la orden de instalación de la valla, deberá aportar fotografías más claras y a color que permitan visualizar las características de la valla y del lugar donde fue ubicada
3. Se incorpora la contestación de la demanda presentada por Diana Patricia Quintero Franco, a través de su apoderado judicial, para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.
4. Se incorporan las respuestas de la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras.
5. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, proceda a notificar a Beatriz Elena Muñoz

Ceballos y Juan Diego Robledo Sierra, y aporte las fotografías de la valla.
(artículo 317 numeral 1 del CGP)

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 127** hoy **24 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe308eadcea3d69105bd7cdfd170bff91898792a3ac34025479903707068f6e**
Documento generado en 23/08/2022 11:55:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>